

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 31 DE ENERO DE 2018 No. 252 Tomo II

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| | Delegación Álvaro Obregón | |
|---|--|-----|
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 | 6 |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2018 | 22 |
| | Delegación Azcapotzalco | |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 42 |
| | Delegación Benito Juárez | |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 | 96 |
| | Delegación Coyoacán | |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias "A tu Lado", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 155 |
| | Delegación Cuauhtémoc | |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Apoyo Económico de Corazón", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 168 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Adulto Mayor", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 182 |

Índice

Viene de la Pág. 1

| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social "Becas Escolares", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 198 |
|---|---|-----|
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "El Corazón de México Educa", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 213 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Integración a Personas con Discapacidad", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 227 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Primero Jefas de Familia", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 239 |
| | Delegación Cuajimalpa de Morelos | |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 253 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018 | 267 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Alimentación Sana para Cendi´S", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 278 |
| | Delegación Iztapalapa | |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 290 |
| | Delegación Gustavo A. Madero | |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 403 |
| | Delegación La Magdalena Contreras | |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Apoyo para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal 2018 | 494 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 510 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 524 |
| | Delegación Miguel Hidalgo | |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Discapacidad", Para El Ejercicio Fiscal 2018 | 538 |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso al Empleo", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 552 |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a los Adultos Mayores", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 566 |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Educación para el Trabajo", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 580 |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Promoción Deportiva", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 593 |

| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a Tu Futuro", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 607 |
|---|---|-----|
| | Delegación Milpa Alta | |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018" (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018 | 622 |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos "Programas Sociales", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 635 |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación" Nivel Primaria y Secundaria 2018 | 672 |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación" Nivel Superior 2018 | 686 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)" en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 699 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018" | 720 |
| | Delegación Tláhuac | |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Tláhuac por Amor a la Lectura", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 734 |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Tláhuac Renace con la Educación", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 744 |
| | Delegación Tlalpan | |
| • | Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018 | 753 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyos Productivos Tlalpan 2018 | 772 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social"Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano" | 808 |
| • | Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018" | 826 |
| • | Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ciberescuelas Tlalpan 2018" | 846 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Colectivos Culturales Tlalpan 2018" | 866 |
| • | Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018" | 887 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Cultura Comunitaria Tlalpan 2018" | 907 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Deporteando Tlalpan 2018" | 923 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018" | 941 |
| • | Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018" | 966 |

| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "#Halpanproanimal" | 982 |
|---|---|------|
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Promotores Culturales Tlalpan 2018" | 1001 |
| • | Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018 | 1017 |
| • | Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018" | 1032 |
| • | Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018" | 1047 |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Recuperación Urbana Tlalpan 2018" | 1062 |
| | Delegación Venustiano Carranza | |
| • | Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1077 |
| • | Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1090 |
| • | Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad", PARA El Ejercicio Fiscal 2018 | 1102 |
| • | Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Impulso Joven", para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1114 |
| | Delegación Xochimilco | |
| • | Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 1125 |

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: "Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

- 1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.
- 1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General Jurídica y de Gobierno (coordinación), Dirección de Seguridad Ciudadana (seguimiento, verificación, supervisión y control), Subdirección Operativa y Participación Ciudadana (calendarización y gestión administrativa para la dispersión del apoyo económico a beneficiarios), Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana (operación y resguardo de documentación de beneficiarios), Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales (transferencias monetarias a beneficiarios) y Subdirección de Recursos Financieros (concentración y sistematización de información bancaria de beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Contribuir al fortalecimiento de las acciones en materia de Prevención del delito y la violencia mediante 60 promotores (hombres y mujeres) que cubran los requisitos de selección considerados en las reglas de operación del programa social y sean capacitados en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y violencia para que proporcionen los bienes y/o servicios que la delegación tiene disponibles para atender la demanda ciudadana correspondiente a la prevención del delito y la violencia que se encuentra en situación vulnerable motivado por la inseguridad que se percibe las personas y en sus bienes, quienes recibirán una remuneración económica durante 12 ministraciones a razón de una por mes.

2.2. Población a la que se dirige el programa social

El programa se dirige prioritariamente personas menores de 18 años, mayores de 60 años y mujeres.

2.3. Alcance del programa social

Este programa busca mitigar la percepción de inseguridad pública y generar en confianza entre la población para reconstruir el tejido social. Específicamente, se prevé, al menos, realizar 250 reuniones vecinales; canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública; impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad; crear 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia; entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales); intervenir en 50 planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Difusión y reparto de trípticos de alarmas vecinales y reuniones vecinales.
- Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario de la alarma vecinal, así como entrega del dispositivo, instalación y activación.
- Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal y se atiende en el CAT (Centro de Atención Telefónica)
- Captura de datos personales de usuarios de alarmas vecinales en la base de datos del programa.
- Difusión en centros escolares de nivel primaria, secundaria y preparatoria del sector público, de medidas para evitar ser víctimas del delito y la violencia, y reducir la discriminación y las brechas de desigualdad, mediante pláticas y talleres.
- · Agilización de vialidades, difusión de normas de tránsito, impartición de pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

2.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

II.3 Alcances

Con las acciones realizadas por la delegación Tlalpan se pretende que los mecanismos de vinculación de ciudadanos y autoridades de los distintos niveles de gobierno de la ciudad de México (Delegación, Seguridad Pública, Procuraduría de la CDMX y Representante de Jefatura de Gobierno) sean efectivos y respondan en tiempo real cuando exista una amenaza de riesgo en las personas y sus bienes, con ello se busca garantizar el Derecho Humano a la Seguridad Ciudadana.

4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Derecho a la seguridad ciudadana y a un nivel de vida adecuado; derecho a una vida libre de violencia.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

Este programa puede tener trascendencia en la generación de un ambiente de seguridad y confianza de la población para el combate a la violencia cotidiana, para la reconstrucci

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Se prevé atender a cerca de 60,500 habitantes.

5.2. Estrategias

Dado que el programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, de acuerdo con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se delimita su marco de acción territorial prioritario en las 17 colonias donde se concentra el 51% de denuncias de delito de alto impacto: San Andrés Totoltepec, Tlalpan Centro, Héroes de Padierna, San Miguel Topilejo, Toriello Guerra, Lomas de Padierna, San Lorenzo Huipulco, San Pedro Mártir, Isidro Fabela, Pedregal de San Nicolás 4ta. Sección, San Miguel Ajusco, Pedregal de San Nicolás 3era. Sección, Miguel Hidalgo 3era. Sección, Belisario Domínguez Sección XVI, Miguel Hidalgo 2da. Sección, Granjas Coapa, Miguel Hidalgo 1era. Sección, Miguel Hidalgo 4ta. Sección. Igualmente, se dirige prioritariamente a personas menores de 18 años, mayores de 60 años y mujeres.

5.3. Metas físicas 2018

- Realizar 250 reuniones vecinales
- Canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública
- Impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad
- Crear 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia
- Entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales)

• Intervenir en 50 planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito

5.4. Resultados cualitativos esperados

Los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar con el programa consisten en regenerar el tejido social y mejorar la percepción concerniente a la seguridad ciudadana.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

• \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

6.2. Monto unitario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 53 personas que implementarán el programa durante 2018 es el siguiente:

- 11 Monitores: \$97,818.12 (noventa y siete mil ochocientos doce pesos 12/100), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,892.55 (ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.
- 17 Monitores: \$71,999.95 (setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,545.45 (seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.
- 25 Monitores: \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,363.63 (cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Una vez que el Programa sea aprobado por el Comité de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, las reglas se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso) www.sideso.cdmx.gob.mx, así como por medio de la convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de internet de la delegación (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

Las diversas actividades que se realizarán en el marco del programa se difundirán por medio de volantes y carteles en su caso.

7.3. Informes

VII.2. Requisitos de Acceso

No existen requisitos para participar en las actividades dirigidas a la comunidad. En cada caso, se trata de una comunidad específica o focalizada a la que la totalidad tiene acceso.

Los requisitos y documentos que se señalan a continuación corresponden exclusivamente a la conformación del equipo operativo que implementará el programa.

7.4. Requisitos

- Tener más de 18 año de edad.
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación.
- No ser persona trabajadora de la administración pública local, o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

- Estudios de bachillerato concluido, mínimamente.
- Tener disponibilidad de horario, y
- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de la solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

7.5. Documentación

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cuatro fotografías tamaño infantil.
- Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios (mínimamente, certificado de bachillerato concluido).

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso al programa

A este programa social se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx y en redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión de las personas que sean beneficiadas del Programa Social son los siguientes:

Se considerará a las personas solicitantes para ser incluidas en el programa en el orden de prelación en que se presentaron y de acuerdo con el cumplimiento de requisitos señalados en el programa.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- Se dará prioridad con al menos 5% a las personas que formen parte de alguna etnia y que cumplan con los requisitos establecidos previamente en las reglas del Programa.
- Se dará prioridad a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se dará prioridad con al menos 10% de participación total de beneficiarios a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.
- Se procurará que el 50% de los beneficiarios sean mujeres, en atención a la equidad de género.
- Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.
- Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se beneficiará a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, y unidades administrativas responsables

Las y los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentas reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, adscrita a la Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de la sede delegacional de Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso al programa se recogerán al momento de realizar su registro.

7.12. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social con base en los criterios señalados en los puntos 7.8 y 7.10, en correspondencia con el artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece qué grupos tienen derecho a una atención prioritaria, indicando que: "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales". Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformaran una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contaran, durante el ejercicio 2018 a partir de que se incluya en el programa, con el apoyo económico a que hace referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón del programa.

La Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios del programa para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico del mismo programa.

7.13. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

- Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, adscrita a la Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de la sede delegacional de Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- En cada etapa del programa, es decir, recepción de documentos, análisis de documentos y entrevista, así como en el caso de que no cubran con lo establecido, las y los beneficiarios podrán solicitar información directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana en el lugar, días y horarios señalados.

7.14. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias del programa, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.15. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas como al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

• El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su reglamento.

7.16. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Requisitos para permanecer en el programa

Para la permanencia en el Programa de las Personas beneficiarias como apoyo social A, B y C, deberán cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

Cumplir con la capacitación que se le encomiende.

Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

Causales de baja

Causales de suspensión de personas beneficiarias

Son causales de baja definitiva del Programa Social de las personas beneficiarias y por lo tanto de retiro del apoyo económico e implementos de trabajo motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- · Cuando las personas beneficiarias cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa relacionada con sus actividades.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.
- Cuando la persona beneficiaria sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico del programa en un periodo de 3 días sin causa justificada; tenga 3 retardos en su horario de actividades sin justificar, o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

7.18. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Entrega de Alarmas Vecinales

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de gestionar la entrega de las alarmas vecinales realizando las siguientes acciones:

- Difusión con altavoz en las colonias y repartiendo trípticos en los domicilios.
- Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario.
- Entrega del dispositivo, instalación y activación.

Operación del Centro de Atención Telefónica (CAT)

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de brindar la atención telefónica realizando las siguientes acciones:

- Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal.
- Captura de datos personales del usuario de la alarma vecinal en la base de datos del programa.

Talleristas de Pláticas de Prevención del Delito y Violencia

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de impartir pláticas y talleres realizando las siguientes acciones:

Acuden a los centros escolares del nivel primaria, secundaria y bachillerato del sector oficial a brindar pláticas y talleres de medidas preventivas para evitar ser víctimas del delito y la violencia.

Promotores de la Vialidad

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de apoyar para agilizar la vialidad, dar a conocer y respetar la ley de tránsito, impartir pláticas y talleres realizando las siguientes acciones:

•Acuden a las zonas conflictivas por el tránsito a dar vialidad, apoyando a la comunidad y/o para brindar pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

| Etapa | Unidad administrativa responsable | Tiempos |
|---|--|--|
| Publicación de reglas de operación | Jefatura Delegacional | Enero |
| Publicación de convocatoria integrar el equipo operativo | Jefatura Delegacional | Del 1 al 4 de febrero |
| Registro y recepción de documentación de personas solicitantes | Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana | Del 5 al 9 de febrero |
| Selección de 58 personas para integrar el equipo operativo | Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana | Del 10 al 12 de febrero |
| Publicación de 58 personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo | Dirección General Jurídica y de Gobierno | Del 13 al 15 de febrero |
| Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones | Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana | 16 de febrero |
| Entrega de apoyo económico a las 58 personas del equipo operativo | Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales | Mensualmente, de febrero a diciembre |
| Desempeño de actividades de las personas del equipo operativo | Personas promotoras del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018" | De febrero a diciembre |
| Entrega de informes de las personas integrantes del equipo operativo | Personas promotoras del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018" | Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre |
| Supervisión de personas integrantes del equipo operativo | Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana | De febrero a diciembre |

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

| Actividad de supervisión y control | Procedimiento interno | Instrumento a utilizar |
|--|--|--|
| Subdirección Operativa y Participación Ciudadana | Elaboración del avance de la matriz de indicadores | Indicadores |
| Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana | Operación, sistematización y resguardo de documentación de beneficiarios | Sistemas de información |
| Promotores | Elaboración | Informes (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales |
| Promotores | Elaboración en campo | Encuestas |

8.10. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa: Dirección General Jurídica y de Gobierno.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de la queja

La queja podrá presentarse de manera verbal o escrita ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General Jurídica y de Gobierno atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles. El interesado deberá acudir a recibirla personalmente.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1°, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

| Unidad Administrativa | Domicilio |
|--|--|
| Dirección General Jurídica y de Gobierno | Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro |
| Dirección de Seguridad Ciudadana | Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro |
| Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana | Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Tlalpan Centro |
| Unidad de Transparencia | Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro |
| Página oficial de internet | http://www.tlalpan.gob.mx |

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. Consistirá en mecanismo señalado en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Jefatura de Unidad Departamental de Información y Control.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, que podrán ser: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada "Matriz FODA" http://www.matrizfoda.com.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del programa y encuesta de satisfacción del programa.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

| Nivel del objetiv o | Objetivo | Indicador | Formula del calculo | Tipo de indicado r | Unidad de Medida | Desagregació n | Medios de verificació n | Unidad responsabl e | Supuesto | Meta |
|------------------------------|--|--|--|--------------------------|------------------------|-------------------|-------------------------------|---|---|-------|
| Fin | Contribuir al mejoramient o de la percepción de la Seguridad Ciudadana | Porcentaje de personas de la Delegació n se sienten seguras | Total de personas de la Delegación que se sienten seguras/Tota l de personas integrantes de las comisiones vecinales de seguridad de la delegación Tlalpan | Eficacia | Porcentaj e | Sexo | Encuestas de percepción | JUD de Informática y Estadística | Que la cifra negra de la incidencia delictiva se increment e | 100 % |

| Propósito | Se ha mejorado la percepción de la seguridad Ciudadana de las personas que forman parte de las redes ciudadanas de Prevención del delito en la delegación Tlalpan | Porcentaje de las personas de las redes ciudadanas de prevención del delito que han mejorado su percepción de seguridad | Total de personas de las comisiones vecinales de seguridad/ total de personas de los comités de seguridad que han mejorado su percepción de seguridad | Eficacia | Porcentaje | Colonias | Encuestas de percepción | JUD de Informática y Estadística | Que las y los vecinos se muestren interesados en participar en las redes de apoyo de las comisiones vecinales de seguridad | |
|-------------|---|---|---|----------|------------|----------|--|--|--|------|
| Componentes | Alarmas con botón de pánico, platicas y talleres para la prevención del delito y la violencia, reuniones vecinales. | Porcentaje de alarmas entregadas, porcentaje de pláticas impartidas y porcentaje de reuniones vecinales. | Total de alarmas entregadas en el periodo / total de alarmas programadas en el periodo. Total de pláticas impartidas en el periodo / Total de pláticas programadas en el periodo. Total de pláticas programadas en el periodo. Total de reuniones realizadas en el periodo / total de pláticas programadas en el periodo / total de pláticas programadas en el periodo. | Eficacia | Porcentaje | Colonias | Base de datos del padrón de beneficiarios, Registro de asistencia, informes de actividades de pláticas y talleres impartidos | JUD de Participación Ciudadana | Que las y los habitantes de la delegación Tlalpan cuenten con línea telefónica fija. Que las autoridades de los centros escolares estén interesadas en que se impartan las pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia | 100% |

| Actividades | Jornadas de entrega de alarmas, Jornadas de pláticas y talleres para la prevención del delito y la violencia, entrega de trípticos de difusión de medidas preventivas | Porcentaje de solicitudes recibidas de alarmas vecinales, Porcentaje de solicitudes recibidas para pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia | Total de solicitudes atendidas de alarmas vecinales en el periodo / Total de solicitudes recibidas de alarmas vecinales en el periodo. Total de solicitudes atendidas para impartir pláticas y talleres en el periodo / Total de solicitudes atendidas para impartir pláticas y talleres en el periodo / Total de solicitudes atendidas para impartir talleres en el periodo | Eficacia | Porcentaje | Sexo | Base de datos del padrón de beneficiarios, Registro de asistencia, informes de actividades de pláticas y talleres impartidos | JUD de Participación Ciudadana | Que las solicitudes de alarmas vecinales cuenten con todos los requisitos. Que las autoridades de los planteles escolares estén dispuestas a participar | 100% |
|-------------|---|--|--|----------|------------|------|--|--------------------------------------|---|------|
|-------------|---|--|--|----------|------------|------|--|--------------------------------------|---|------|

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En este programa social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

| Participante Etapa en la que participa | | Forma de Participación | Modalidad |
|--|-----------------------------|---|---------------------------------|
| Habitante | Implementación y evaluación | Individual y colectiva, a través de la representación vecinal | Información, consulta, decisión |

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Programas o acciones sociales con los cuales se articula y dependencias o entidades responsables

Atención Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

13.2. Acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran

Reuniones vecinales.

| Programa o acción social con el que articula Dependencia o entidad Responsable | | Acciones en las que colaboran | Etapas del programa comprometidas |
|--|--|-------------------------------|--------------------------------------|
| Atención Ciudadana | Secretaría de Seguridad Pública, Jefatura de Gobierno | Recepción de la demanda | Reuniones vecinales |

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas

- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: http://www.tlalpan.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan